



**SUBSECRETARÍA DE NEGOCIACIONES
COMERCIALES INTERNACIONALES
Dirección General de Consultoría
Jurídica de Negociaciones**

Oficio No.: DGCJN.511.23.069.05
México, D.F. a 3 de febrero de 2005.

Asunto: Corn Products International Inc. c. Estados Unidos Mexicanos.
Caso CIADI No. ARB(AF)/04/1

**Miembros del Tribunal
Atención: Sr. Gonzalo Flores
Centro Internacional para el Arreglo de
Diferencias Relativas a Inversiones
1818 H Street, N.W.
Washington, D.C. 20433, EE.UU.**

En atención a la solicitud que hizo la Sra. Lucinda Low el 2 de febrero donde solicitó una prórroga para presentar su escrito de demanda en el caso citado al rubro, me permito informarles que el gobierno de México no tiene objeción alguna en que se amplíe el plazo para la entrega de su demanda.

Atentamente
El Consultor Jurídico

Hugo Parzcaro Díaz

c.c.p. Sra. Lucinda A. Low. Representante de Corn Products International. Inc.